



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 677-2019-MDH/A

Huarmaca, 13 de diciembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

VISTOS:

La solicitud de Registro N° 7460-2019, de fecha 15 de noviembre de 2019, suscrita por el Sr. Armengol Ticliahuanca Yovera del caserío Trigal, del distrito de Huarmaca; y el Informe N°753-2019-MDH-GDS, de fecha 09 de diciembre de 2019, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social, con relación al apoyo económico para solventar gastos de enfermedad y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante solicitud de Registro N°7460 suscrita por el Sr. Armengol Ticliahuanca Yovera, del caserío Trigal, del distrito de Huarmaca; solicita apoyo económico para cubrir gastos de medicamentos para tratamiento de enfermedad crónica, según certificado médico que adjunta, donde se describe el diagnóstico, y no contando con los recursos económicos suficientes para solventar los gastos, recurre a la autoridad municipal solicitando apoyo económico;

Que, mediante Informe N°753-2019-MDH/GDS, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, señala que, al haber evaluado el pedido de subvención, y visto que su clasificación socio económica es Pobre Extremo, por lo tanto, no le es posible cubrir los gastos de su tratamiento de enfermedad, según Certificado Médico, considera conveniente brindar el apoyo solicitado con una subvención económica por el monto de S/. 250.00 (Doscientos Cincuenta con 00/100 soles);

Que, con proveído de fecha 09 de diciembre de 2019, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitir certificado de crédito presupuestario; quien mediante Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 18 de febrero de 2019, da cuenta de la disponibilidad presupuestal para atender la subvención económica solicitada por el Sr. Armengol Ticliahuanca Yovera, por la suma de S/. 250.00 (Doscientos Cincuenta con 00/100 soles), cuyo egreso se cargará a la Actividad Apoyo Comunal, Rubro 07, según certificación N°0000000027;

Estando a lo expuesto y uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Apoyo económico solicitado por el Sr. Armengol Ticliahuanca Yovera domiciliado en el caserío Trigal del distrito de Huarmaca, para cubrir gastos de su operación quirúrgica, por el monto de S/. 250.00 (Doscientos Cincuenta con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

N° ORD	N° EXP	BENEFICIARIO (A)	DNI	CASERIO	TOTAL
01	7460	ARMENGOL TICLIAHUANCA YOVERA	46019337	TRIGAL	250.00
TOTAL					S/. 250.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística la Publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
GUILBERTO LARA TINEO
ALCALDE

